



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**ABOGADO/A COORDINADOR/A  
PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA  
ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CORPORACIÓN DE A  
ASISTENCIA JUDICIAL  
REGIÓN DE COQUIMBO**

---

<b>BASES</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTES</b>
<b>CP 012-2022</b>	<b>1</b>

**AGOSTO 2022**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Que con fecha 13 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante Sr. Liam Camus Quelopana, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados(as):

Junto con saludar y esperando se encuentren bien, mediante el presente correo, conforme lo indicado en el N°4.8. de las bases del CP 012-2022, formulo objeción y observación al “acta de validación formal de antecedentes y evaluación curricular” en relación al suscrito, toda vez que en el ítem del numero (3) (certificados de doctorados, magister, diplomados, postitulos, etc. en materias como derechos Humanos, derechos de la infancia y adolescencia, derecho penal, derecho procesal penal, derecho de familia o similar), se me evaluó con un “NO (3)” en circunstancias que en la etapa de postulación acompañé en tiempo y forma mi certificado de haber cursado un “diplomado en derecho penal y procesal penal”, el que indica con claridad la fecha de ejecución (2 de agosto y 14 de diciembre de 2019) y las horas cronológicas realizadas (128 horas cronológicas) durante los últimos 5 años, únicas exigencias establecidas en las bases del concurso, las que se cumplen objetivamente con el referido documento. En razón de lo anterior y en el caso de no haber sido considerado tal documento, solicito sea considerado y se me evalúe en el ítem (3) con un “SI (3)” y se proceda a modificar el acta de validación formal de antecedentes y evaluación curricular en relación al suscrito.

Por tal motivo, solicito respetuosamente tener por formulada la presente objeción y observación al CP 012-2022 “proceso de selección público provisión de empleo abogado(a) coordinador(a) para la línea de representación jurídica especializada de niñas, niños y adolescentes Región Coquimbo”.

Atte.

Liam Camus Q.

17.555.838-1

Abogado

## **2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por don Liam Camus Quelopana, constatándose que con fecha 12-08-2022, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 012-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

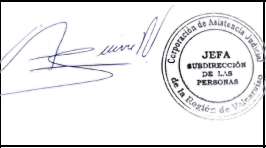

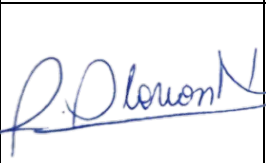
### **2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

El día 12-08-2022 se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 012-2022, se verifica que don Liam Camus Quelopana postuló a Proceso de Selección Abogado/a Coordinador/a Coquimbo.

Se revisaron nuevamente todos los antecedentes de postulación constatándose que efectivamente posee un Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal, también se revisó nuevamente la letra e) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo como, experiencia en Curaduría Ad Litem de NNA, experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial. Experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, entre otros, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 1 año de experiencia en el ejercicio de la profesión. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral, el certificado presentando en la postulación no reúne las características solicitadas en las bases del proceso.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 012-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1265 de fecha 27 de julio de 2022, este comité acoge parcialmente la observación presentada por don Liam Camus Quelopana, el postulante mantiene su estado Reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Cecilia Aguirre Nova	Jefa de la Subdirección de Subdirección		19-08-2022
Matías Moreno Campos	Apoyo Subdirección de las Personas		19-08-2022
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		19-08-2022